

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Direccion General de Comercio Exterior sobre aplicacion de licencia global condicionada a las exportaciones de agrtos a paises de venta preceptiva en firme.*

La Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior de 21 de febrero de 1962, que desarrolla la vigente Orden ministerial de 30 de noviembre de 1961, reserva la utilización de la licencia global a las exportaciones de los productos sujetos a campaña comercial, siempre que vayan dirigidas a países de divisa convertible.

La misma disposición prevé la posibilidad de aplicar este régimen a las exportaciones que se realicen a países de divisa no convertible cuando las circunstancias lo aconsejen.

En virtud de esta facultad, esta Dirección General ha venido autorizando desde 1962 la aplicación del régimen de licencia global de exportación a las ventas de cítricos destinados a algunos países de régimen «clearing», habida cuenta de la importancia creciente de estos mercados, que hoy pueden considerarse casi tradicionales, y la necesidad de agilizar los contactos comerciales entre exportadores y Entidades compradoras.

Por otra parte la Orden ministerial de 8 de junio de 1963, sobre normas reguladoras de la exportación de frutos cítricos, modificada por Orden de 28 de julio de 1965, establece de forma clara (capítulo VI, sección 4.ª) la obligatoriedad de ventas en firme a todos aquellos mercados en los que no exista subasta pública oficialmente reconocida, ya se trate de países de moneda convertible o de moneda libre.

En consecuencia se hace necesario que la aplicación del régimen de licencia global a estos mercados no excluya el necesario control sobre la modalidad de venta realmente efectuada, lo que exige un condicionamiento previo de la licencia global cuando en la misma se incluyan países con venta en

firme preceptiva, a fin de garantizar suficientemente este extremo.

En razón de lo anterior esta Dirección General ha resuelto disponer lo siguiente:

Primero.—Con objeto de liberalizar al máximo las relaciones comerciales entre exportadores y compradoras, se amplía la utilización de la licencia global para la exportación de cítricos a los mercados de divisa no convertible que ya realizan un volumen significativo de compras en España.

Segundo.—La inclusión de estos países en la licencia global requerirá la previa justificación del sistema de venta en firme ante esta Dirección General u Organismo en quien delegue.

Madrid 8 de octubre de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

*RESOLUCION de la Direccion General de Comercio Exterior sobre interpretacion de la P. A. 59.03, «Telas sin tejer y articulos de telas sin tejer, incluso impregnados o con baño».*

Con objeto de aclarar las dudas que puedan surgir debido a la nueva redacción de la P. A. 59.03 (Decreto 1619/1969, de 10 de julio).

Esta Dirección General considera necesaria la publicación de la siguiente nota aclaratoria a la subpartida 59.03 A:

Las mercancías comprendidas en dicha subpartida no podrán despacharse como mercancías liberalizadas cuando hayan sido revestidas, recubiertas o bañadas de celulosa o de materias plásticas artificiales que están sometidas a régimen de comercio globalizado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 2345/1969, de 13 de octubre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella y Maiz, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo, don Manuel Fraga Iribarne.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 24 de septiembre de 1969 por la que se dispone el cese de don Gonzalo Salvador Ruiz en el Servicio de Enseñanza de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Profesor de Educación Física e Instructor de Juventudes don Gonzalo Salvador Ruiz cese, con carácter forzoso, en los cargos que venía desempeñando en el Servicio de Enseñanza de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición de la Delegación Nacional de Juventudes para que

se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas,

*ORDEN de 7 de octubre de 1969 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado en aplicación de lo preceptuado en la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre.*

Ilmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 23) y de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 120) y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Administrativo y funcionarios del Cuerpo Auxiliar que han reunido las condiciones exigidas por dicha disposición transitoria en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, antes del 1 de septiembre de 1969,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 1969, de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que a continuación se expresan:

A02PG008251. Rodríguez Cuevas, Mariano.  
A02PG008252. Sanz de Llanos, Félix.  
A02PG008253. Pérez Ríos, María del Carmen.  
A02PG008254. Gómez-Abad Cablián, María Teresa.  
A02PG008255. Mozo Muro, María del Consuelo.

- A02PG008256. Calk Rodríguez Mercedes de la
- A02PG008257. López Martínez, Teresa.
- A02PG008258. Labrador Castro, Elvira.
- A02PG008259. Arroyo García, Leandro
- A02PG008260. Pérez Arriaga, María del Carmen.
- A02PG008261. Cervera Puertes, Miguel Angel
- A02PG008262. Quijada García, María Teresa.
- A02PG008263. Villapadierna Sánchez, Ana María.
- A02PG008264. Manrique Legaz, María del Carmen Mercedes.
- A02PG008265. Hernández Sanahuja, Rosa María.
- A02PG008266. Carlavilla Noguera, María Angeles.
- A02PG008267. Gómez-Caro Camino, María Isabel.
- A02PG008268. Díaz Paz, Jesús Antonio.
- A02PG008269. Agromavor y Martínez de Lahidalga, Elena.
- A02PG008270. Pérez Domínguez, María Josefa.
- A02PG008271. Ferrández Alamazón, Juan Antonio.

Segundo.—Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años  
Madrid, 7 de octubre de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

*CORRECCION de errores de la Orden de 24 de septiembre de 1969 por la que se resuelve el concurso de méritos 1/1969 para provisión de vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, del día 1 de octubre de 1969, se hace a continuación la oportuna rectificación

En la página 15372, donde dice: Ministerio de Educación y Ciencia, y entre «Madrid. A03PG010935. Miguel Santiago, María del Carmen», y «Madrid. A03PG011869. Ferrero Segovia, Antonio», debe figurar «Madrid. A03PG011299. García Tena, Vicente. IT. Deleg. Provincial. MD-Madrid».

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve concurso para la provisión de vacantes entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

Visto el expediente de concurso anunciado para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, vacantes en Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968, acuerda nombrar para desempeñarlas a los Secretarios que se relacionan a continuación, por ser los que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para cubrirlos.

Nota.—Conforme a la Resolución del 6 del actual («Boletín Oficial del Estado» del 16) no se provee la vacante anunciada en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real por haber sido anunciada erróneamente, ya que fué cubierta en propiedad con fecha 2 de julio último.

Se declaran desiertas por falta de solicitantes las vacantes anunciadas en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Almería número 2, Bilbao número 8, Carballino, Corta, Lorca, Mataró número 1, Reinoso, San Clemente, Siero, Tarazona y Valencia de Alcántara.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

### RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Categoría	Cargo que servían	Plaza para la que se nombran
D. Domingo López Aparicio .....	Primera .....	Fiscalía Palma Mallorca (adscrito)	San Lorenzo de El Escorial.
D. Emilio Feijoo García .....	Primera .....	San Clemente (Comisión) .....	Avila.
D. Amós de la Torriente Rivas .....	Primera .....	Villacarriedo .....	Santander número 2.
D. Pedro Pérez Coello .....	Primera .....	Cuellar .....	Colmenar Viejo.
D. Alberto Ruiz López Rúa .....	Primera .....	Corcubión .....	La Coruña número 1.
D. Jesús Martín Castro .....	Segunda .....	Carballo .....	Betanzos.
D. Sergio Prol Pumar .....	Segunda .....	Bande .....	Vigo número 1.
D. Ramón Fernández de Tirso y Semper .....	Segunda .....	Lérida número 1 .....	Alicante número 1.
D. Julio Uyarra Egulluz .....	Segunda .....	Durango .....	Calaborra.
D. José Pirla Fraguas Beltran Sasot .....	Segunda .....	Barbastro .....	Barcelona número 21.
D. Gabriel Bulgués Morató .....	Segunda .....	La Roda .....	Tortosa número 1.
D. Antonio Romero de la Cruz Pérez .....	Segunda .....	Osuna .....	Lucena.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 3 de octubre de 1969 por la que se nombra a don Tomás Pereda Amann y a don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrados de Trabajo de categoría d), del Cuerpo de Magistrados de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley 33/1968, de 31 de mayo, sobre Reforma Orgánica y de Adaptación de los Cuerpos de la Jurisdicción de Trabajo a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y el Decreto 1864/1968, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo para

la resolución del concurso convocado por Orden de 4 de julio de 1969.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Magistrados de Trabajo de categoría d) del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, con el sueldo y demás complementos del mismo correspondientes al cargo, al funcionario de la Carrera Judicial don Tomás Pereda Amann y al de la Carrera Fiscal don Jaime Gestoso Bertrán, siendo destinados a prestar sus servicios a las Magistraturas de Trabajo número 3 de Vizcaya, el primero, y a la de Baleares, el segundo de los citados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.